

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

MADRID NÚMERO 15

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 582 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jonathan Yesid Guerrero Loaiza, frente a “Ser Taller Motocicletas, Sociedad Limitada”, y “Almi Legal y Concursal, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Jonathan Yesid Guerrero Loaiza, contra “Ser Taller Motocicletas, Sociedad Limitada”, y la administradora concursal “Almi Legal y Concursal, Sociedad Limitada”, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, condenando a la parte demandada a pagar al demandante la suma de 2.989,12 euros, incrementados con el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia es firme y no cabe contra ella recurso de suplicación (artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Almi Legal y Concursal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.869/15)

